

**ANEXO****ACUERDO PARA LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y ACCESO A DATOS POR CUENTA DE TERCEROS "CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS" ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA (RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO) Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA (ENCARGADA DE TRATAMIENTO).**

Melilla, a 10 de junio de 2024.

De una parte, la Excmo. Sra. Randa Mohamed El Aoula, Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 915 de fecha 10 de julio de 2023, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 (BOME. Extraordinario núm. 54, de 31 de julio de 2023) misma fecha en el que se distribuyen competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla.

De otra parte, D. Julio Caro Sánchez, Presidente del Comité de Cruz Roja Española en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente acuerdo que fija formalmente y por escrito los términos y condiciones para regular el tratamiento de datos de carácter personal y la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas. A tal efecto y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha 4 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno (Resolución núm. 2024000375 de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. nº 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

**MANIFIESTAN**

Que ambas partes se encuentran vinculadas por una relación de colaboración para la puesta en marcha en el año 2024 de un programa transitorio de ámbito nacional de provisión de tarjetas o vales canjeables por productos de alimentación y por otros englobados en la llamada asistencia material básica, para familias con hijos e hijas a cargo, conforme a lo establecido en el Programa FSE+ de Asistencia Material (en adelante, Programa BÁSICO) aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de Ejecución C(2024)2402, de 8 de abril de 2024, por la que se modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9405, de 9 de diciembre de 2022, por la que se aprueba el programa «FSE+ de Asistencia Material Básica» para recibir ayuda del Fondo Social Europeo Plus en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento en España.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo al decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la ciudad, atribuye a la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública entre otras competencias la Gestión de los Servicios Sociales básicos. El artículo 11 del Decreto núm. 92, de fecha 16 de junio de 2017, Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 5455, de 27 de junio de 2017), desarrolla entre otra prestaciones, las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales Comunitarios, en la que se encuentra enmarcado el tipo de programa que contempla este acuerdo.

Que el Real Decreto 93/2024, de 23 de enero, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la entidad social Cruz Roja Española para la puesta en marcha durante el año 2024 del Programa del Fondo Social Europeo Plus de Asistencia Material Básica (Programa BÁSICO), contempla en su artículo 17.3 que *“La entidad beneficiaria tratará los datos personales facilitados por las administraciones públicas autonómicas para los fines establecidos del tratamiento y la misión objeto de la subvención”*.

Que según el artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos (EU 2016/679) (en adelante RGPD), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. De igual modo, el artículo 6.1 e) del RGPD, determina que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Que, en cumplimiento de lo establecido en los art. 28 y 29 del RGPD y en el art. 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), ambas partes, de forma libre y espontánea voluntad, acuerdan regular el tratamiento de los datos de carácter personal de conformidad con las siguientes

**CLAÚSULAS****Primera. Responsable y encargado del tratamiento.**

La Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de

Melilla tendrá la consideración de "Responsable del tratamiento" y Cruz Roja Española, tendrá la consideración de "Encargado del tratamiento", conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal en el marco de este acuerdo, se realiza con el único fin de dar cumplimiento al objeto del mismo y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

**Segunda. Definiciones.**

Los términos específicos en materia de protección de datos serán interpretados conforme a las definiciones establecidas en el artículo 4 del RGPD.

**Tercera. Objeto del encargo del tratamiento.**

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad Cruz Roja Española, Encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, Responsable del tratamiento, los datos de carácter personal de las personas usuarias de los servicios sociales necesarios para desarrollar en colaboración con la Ciudad de Melilla el Programa BÁSICO conforme a lo establecido en el Programa FSE+ de Asistencia Material aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de Ejecución C(2024)2402, de 8 de abril de 2024, por la que se modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9405, de 9 de diciembre de 2022, por la que se aprueba el programa «FSE+ de Asistencia Material Básica», y según lo estipulado en el Real Decreto 93/2024, de 23 de enero, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la entidad social Cruz Roja Española para la puesta en marcha durante el año 2024 del Programa del Fondo Social Europeo Plus de Asistencia Material Básica (Programa BÁSICO).